OTROSI No. 0339-1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1.410-12.14-0339 DE 16 DE AGOSTO DE 2021, SUSCRITO ENTRE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y VERONICA CASTAÑEDA CASTILLO

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

CONTRATISTA: VERONICA CASTAÑEDA CASTILLO

CEDULA: 1.144.098.020 de Cali - Valle

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION "IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE POLITICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y ERREDICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

VALOR: ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000)

PLAZO: 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CDP: 5500003062 DE 11 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Entre los suscritos a saber WALTER CAMILO MURCIA LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.228.009 expedida en Cali (V), quien actúa en su calidad de Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con el Decreto de Nombramiento 1-3-0001 del 01 de enero de 2020, con acta de posesión No. 0009 del primero (01) de enero de 2020, y facultado para contratar mediante Decreto de Delegación No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra VERONICA CASTAÑEDA CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.144.098.020 de Cali - Valle, quien manifiesta no estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, quienes para los efectos del presente contrato se denominarán EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Otrosí al Contrato No. 1.410-12.14-0339 de 2021, previas las siguientes,

OTROSI No. 0339-1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1.410-12.14-0339 DE 16 DE AGOSTO DE 2021, SUSCRITO ENTRE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y VERONICA CASTAÑEDA CASTILLO

CONSIDERACIONES

1- Que el día 16 de agosto de 2021, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la señora VERONICA CASTAÑEDA CASTILLO, el cual tiene por objeto: contratar la prestacion de servicios de apoyo a la gestion, en desarrollo del proyecto de inversion "implementación y promoción de políticas públicas de prevención y erradicación del trabajo infantil en el departamento del valle del cauca.

2- Que conforme a la cláusula sexta del contrato se disponía del siguiente rubro presupuestal: al ITEM 1: $2.500.000 1-1001/1143/2-310002.101909/4120301020020000/P141-101909/1/1/01/01: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/IMPLEMENTACIÓN Y PRO/Articulación Intersectori/CAPACITAR EN IMPLEME ITEM.2: $2.500.000 1-1001/1143/2-310002101909/4120301020020000/P141-101909/1/1/01/02: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/IMPLEMENTACIÓN Y PRO/Articulación Intersectori/REALIZAR SEGUIMIENTO ITEM 3: $2.500.000 1-1001/1143/2-310002101909/4120301020020000/P141-101909/1/2/01/01: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/IMPLEMENTACIÓN Y PRO/Articulación Intersectori/ASISTIR TÉCNICAMENTE ITEM 4: $2.500.000 1-1001/1143/2-310002101909/4120301020020000/P141-101909/1/2/01/02: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y .SEG/IMPLEMENTACIÓN Y PRO/Articulación Intersectori/ARTICULAR INTERINSTI según certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500003062.

3- Que la CLAUSUALA SEPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO :El valor del contrato es de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE($11.000.000).M/CTE, el cual se pagará en CINCO (5) cuotas, cada una por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición "de giros de P.A.C: PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en "el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OTROSI No. 0339-1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1.410-12.14-0339 DE 16 DE AGOSTO DE 2021, SUSCRITO ENTRE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y VERONICA CASTAÑEDA CASTILLO

4- Que por error involuntario de digitación se estableció como valor del contrato la suma de ONCE MILONES D PESOS ($11.000.000), siendo el valor correcto DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000). Por lo tanto, se hace necesario modificar la CLAUSUALA SEPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO.

5- Que conforme a la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. PARÁGRAFO: Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena.

6- Que, de conformidad con lo anterior, con fundamento en la ley 80 de 1993, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el OTROSI, el cual se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

1- CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR: la cláusula séptima del contrato No. 1.410-12-14-0339, quedara así:

CLAUSULA SEPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE($10.000.000).M/CTE, el cual se pagará en CINCO (5) cuotas, cada una por valor de DOS MILLONES DE MIL PESOS M/CTE ($2.000.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición "de giros de P.A.C: PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en "el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2- CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSI se entiende perfeccionado con la aprobación por ambas partes a través del sistema electrónico para contratación pública de Colombia Compra Eficiente – SECOPII.

OTROSI No. 0339-1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1.410-12.14-0339 DE 16 DE AGOSTO DE 2021, SUSCRITO ENTRE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y VERONICA CASTAÑEDA CASTILLO

3- **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de suministro No. **1.410-12-14-0339 DE 16 DE AGOSTO DE 2021**, y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

4- **CLÁUSULA CUARTA** Esta modificación forma parte integral del Contrato No. **1.410-12-14-0339 DE 16 DE AGOSTO DE 2021**

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Alexandra Galeano Vélez – abogada contratista
Reviso: Libia Galeano Roche – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión